

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2009

VISTO la Resolución Ministerial N° 284/2009 que establece que la expresión "Trabajos Topográficos y Geodésicos" incluida en las actividades profesionales reservadas al título Ingeniería Civil, **"No incluyen la realización de Mensuras"**, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1232/2001 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, estableció en su Anexo V-4 las Actividades Profesionales Reservadas al título de Ingeniero Civil de las Universidades Nacionales.

Que la citada resolución fue uno de los documentos fundamentales utilizados por la CONEAU en el proceso de Acreditación de las carreras de Ingeniería, proceso en el cual particularmente se analizaron y evaluaron los contenidos de las asignaturas de la carrera y consecuentemente las competencias y alcances de título que le corresponden a los profesionales ingenieros civiles egresados de nuestra universidad.

Que el señor Rector en respuesta a la consulta efectuada por el señor Secretario de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, mediante nota de fecha 20/11/2007 ratificó que nuestra universidad interpreta como "Trabajos Topográficos y Geodésicos", entre otras tareas las correspondientes a "Estudios y Tareas de Cartografía y Catastro", "Mensura", "Subdivisiones por el Régimen de Propiedad Horizontal", "Loteos", "Análisis, Interpretación y Aplicación de documentación legal para mensuras, subdivisiones urbanas, suburbanas y rurales, estados parcelarios, y levantamientos territoriales".



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que en reiteradas ocasiones y por distintos documentos, el Rectorado de nuestra universidad ha expuesto la correcta interpretación que hace de los denominados "Trabajos Topográficos y Geodésicos" como actividad del Ingeniero Civil, incluyéndose específicamente a los trabajos de mensura.

Que los términos de la Resolución Ministerial N° 284/2009 ha causado una profunda preocupación en la comunidad tecnológica, en especial en el ámbito de la carrera Ingeniería Civil.

Que se hace necesario actuar institucionalmente ante el Ministerio de Educación a efectos de hacer ver el estado de ánimo y la necesidad de reconsideración de la resolución tomada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

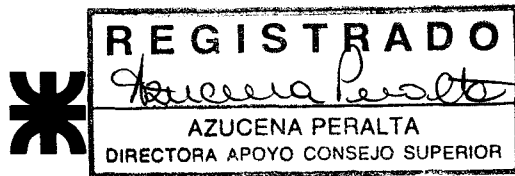
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Manifestar la profunda preocupación por los términos de la Resolución Ministerial N° 284/09 modificando la interpretación de la Resolución N° 1232/01 en lo inherente a "Trabajos Topográficos y Geodésicos".

ARTÍCULO 2°.- Hacer suya y ratificar los términos de la nota remitida por el señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.



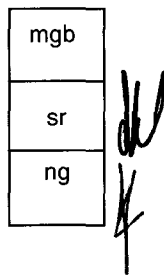
"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al señor Rector que en concordancia con lo dispuesto en esta resolución, gestione ante el Consejo de Universidades y el Ministerio de Educación la reconsideración y/o anulación de los términos de la Resolución Ministerial N° 284/2009.

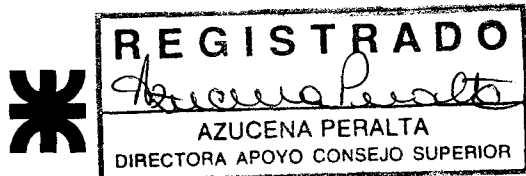
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1131/2009



Ing. CARLOS E. FANTINI  
VICE RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 1131/2009**

**NOTA ELEVACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Transcripción:**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2007

**SEÑOR SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Dr. Alberto DIBBERN**

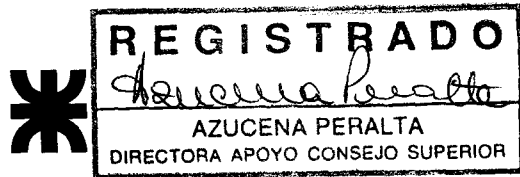
**S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

**Ref.: Nota C.S. Nº 362**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a su nota de referencia, en la que solicita opinión sobre el tema de los **Trabajos Topográficos y Geodésicos** contenidos en la Resolución Ministerial Nº 1232/01, en su anexo V – 4, que detalla las actividades profesionales reservadas al título de Ingeniero Civil, aplicables a los graduados de esta universidad.

Al respecto ratificamos que esta universidad ha adoptado el punto B.2. el cual especifica **"Trabajos Topográficos y Geodésicos"** para los cuales la Universidad Tecnológica Nacional considera contenidos, entre otros, a los siguientes:



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Estudios y Tareas de Cartografía y Catastro.
- Mensuras.
- Subdivisiones o por el Régimen de Propiedad Horizontal.
- Loteos.
- Análisis, interpretación y aplicación de documentación legal para mensuras, subdivisiones urbanas, suburbanas y rurales, estados parcelarios y levantamientos territoriales.

Del presente enunciado "No excluyente de otras tareas" se desprende que los trabajos de mensura y sus connotaciones legales se encuentran incluidos en las tareas de "**Topografía y Geodesia**" mencionadas.

Al quedar a disposición para toda aclaración que se estime corresponder, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Firmado por: Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR"